



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL



Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
 "Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 29 de abril del 2026.-

RESOLUCIÓN IM N° 73/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL DICTAMEN CE N° 03/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE". -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La verificación realizada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la publicación de la adjudicación en virtud al llamado con ID N°: 469695 -Año 2026 Licitación por la Vía de la Excepción N° 01/2026 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE"; donde expone que no observa el desarrollo de los datos de los cálculos realizados en el Dictamen CE N° 03/2026.-----

La Ampliación al Dictamen CE N° 03/2026, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE, que transcripto dice:

**INFORME COMPLEMENTARIO
 DICTAMEN CE N° 03/2026.-**

**LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN
 POSTERIOR N° 1024/2026.-**

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA
 IMPOSTERGABLE"**

Carmen del Paraná, 28 de abril del 2026.-

Señor:
Germán Gustavo Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná



El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la Licitación por la Vía de la Excepción con Difusión Posterior N° 1024/2026, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE" cumple en remitirle un Informe Complementario del Dictamen correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL



Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2022, 2023 y 2024.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2022, 2023 y 2024.-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en el último año, no deberá ser negativo.

GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE									
AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2022	Activo Corriente	88.960.623	9.33	Pasivo Total	9.534.315	0.04	Utilidad (UAI)	21.138.438	0.09
	Pasivo Corriente	9.534.315		Activo Total	231.800.699		Patrimonio neto	222.266.384	
2023	Activo Corriente	91.945.308	29.68	Pasivo Total	3.097.080	0.01	Utilidad (UAI)	9.421.920	0.04
	Pasivo Corriente	3.097.080		Activo Total	234.785.384		Patrimonio neto	231.688.304	
2024	Activo Corriente	101.919.117	31.5	Pasivo Total	3.233.724	0.01	Utilidad (UAI)	9.837.165	0.04
	Pasivo Corriente	3.233.724		Activo Total	244.759.193		Patrimonio neto	241.525.469	
	CUMPLE		23.5	CUMPLE		0.02	CUMPLE		0.05

Por lo expuesto, y demostrado que la Empresa del Señor GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, con RUC 2193811-PBC.-

3, CUMPLE con todo lo solicitado en el





MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Que, en consecuencia, el Comité de Evaluación de ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMAPARADO BAJO EL ART. 54 de la Ley 7021/2022, considera:


Recomendar al Señor Intendente, la adjudicación del llamado por Vía de la Excepción con Difusión Posterior N° 1024/2026 para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE"** a la empresa GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE con RUC 2.193.811-3, por la suma de Gs. 304.100.000 (TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIEN MIL GUARANÍES), por constituir la oferta que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC. -----


Se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 28 días del mes de abril del año 2.026. -----

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:**

1º) **APROBAR:** la Ampliación al Dictamen CE N° 01/2026, que recomienda la adjudicación del procedimiento de Contratación por la Vía de la N° 01/2.026 para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARMEN DEL PARANÁ – URGENCIA IMPOSTERGABLE.** -----

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


SRA. LOURDES B. FERREIRA
Secretaria General


SR. GERMAN G. GNEITING R.
Intendente Municipal